

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.2. MOCIONES.

CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR Y EL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR, ASÍ COMO LA IMPLANTACIÓN DE LÍNEAS ESPECÍFICAS DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4200-0182]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 22 de junio de 2026, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la moción N.º 11L/4200-0182, subsiguiente a la interpelación N.º 11L/4100-0371, relativa a criterios para la integración del transporte escolar y el transporte público regular, así como la implantación de líneas específicas dirigidas a estudiantes de la Universidad de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 351, correspondiente al día 17 de junio de 2026.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, a 23 de junio de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4200-0182]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Garantizar la extensión efectiva del sistema de integración del transporte escolar y el transporte público regular a todos los municipios de Cantabria que lo soliciten con especial prioridad para los Ayuntamientos del medio rural y en riesgo de despoblamiento y con mayores dificultades de acceso a los servicios públicos.

2. Elaborar y presentar, antes de diciembre de 2026, un plan específico de mejora de las conexiones de transporte público dirigidas a estudiantes de Formación Profesional, Bachillerato, enseñanzas medias y Universidad, que contemple:

a) La adaptación de itinerarios y horarios para garantizar la llegada a tiempo a los centros educativos y el regreso a los municipios de origen una vez finalizada la jornada lectiva.

b) La creación o refuerzo de frecuencias en aquellas líneas con mayor demanda estudiantil o en las que se detecten déficits de servicio.

c) La coordinación efectiva de los horarios de autobús con los servicios ferroviarios para facilitar los transbordos y reducir los tiempos de desplazamiento.

d) El establecimiento, en colaboración con los operadores de transporte y las administraciones competentes, de conexiones directas con los principales campus universitarios y centros educativos, evitando desplazamientos innecesarios y reduciendo la dependencia de transbordos urbanos cuando existan alternativas técnica y económicamente viables."